

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 177 -2019-GRA/GGR

Huaraz, 02 ABR 2019

VISTO:

El Informe N° 447-2019-GRA/GRAD-SGABBySA, de fecha 02 de abril de 2019, referido a la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, del Gobierno Regional de Ancash para el año fiscal 2019, y

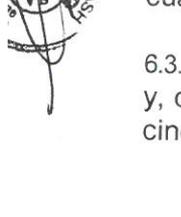
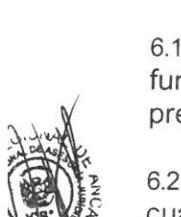
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título VI sobre Descentralización – Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0135-2019-GRA-GR, de fecha 29 de enero de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Regional de Ancash, para el año fiscal 2019;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que:

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus



modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el numeral 7.6. de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE.CD – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES dispone:

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

7.6.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, con Informe N° 447-2019-GRA/GRAD-SGABySA, de fecha 02 de abril de 2019, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash, con el propósito de incluir procedimientos de selección, con la finalidad de cumplir con las metas institucionales.447;

De conformidad con lo dispuesto con la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto



Supremo N° 350-2015-EF; modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash para el año fiscal 2019 – Versión 03, en vía de inclusión de los procedimientos de selección que se encuentran en el Anexo 1.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Regional que a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Econ. Luis Antonio Luna villarreal
GERENTE GENERAL REGIONAL



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

B) AÑO : 2019

C) SIGLAS : G.R.A.

D) UNIDAD EJECUTORA : D) INSTRUMENTO QUE APLIQUE O INCORPORA EL PAC : 7/6

E) RUC : 2052065919

Nº	Item	Tipo de compra o selección	Tipo	Tipo de proceso	Objeto de contratación	Nº ítem	Antecendente	Descripción del antecedente	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Código de bienes, servicios e ítem	Unidad de medida	Cantidad	Tipo de moneda	Tipo de cambio	Valor estimado de la contratación	Código de ubicación de la prestación			Fecha de presentación de propuestas	Modalidad de selección	Órgano encargado de la contratación	Observaciones	Presupuesto
																DEPA	PROV	DIST					
1	1 - Por procedimiento de	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	1	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	81101500300000000000	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	10000.00	02	01	01	04 - Abril	381 - Sin Modalidad			0.38
2	1 - Por procedimiento de	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	2	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	81101500300000000000	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	10000.00	02	01	01	04 - Abril	381 - Sin Modalidad			0.38
3	1 - Por procedimiento de	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	3	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	81101500300000000000	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	10000.00	02	01	01	04 - Abril	381 - Sin Modalidad			0.38
4	1 - Por procedimiento de	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	4	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	81101500300000000000	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	10000.00	02	01	01	04 - Abril	381 - Sin Modalidad			0.38
5	1 - Por procedimiento de	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	5	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	81101500300000000000	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	10000.00	02	01	01	04 - Abril	381 - Sin Modalidad			0.38
6	1 - Por procedimiento de	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	6	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	81101500300000000000	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	10000.00	02	01	01	04 - Abril	381 - Sin Modalidad			0.38
7	1 - Por procedimiento de	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	7	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	81101500300000000000	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	10000.00	02	01	01	04 - Abril	381 - Sin Modalidad			0.38
8	1 - Por procedimiento de	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	8	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	81101500300000000000	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	10000.00	02	01	01	04 - Abril	381 - Sin Modalidad			0.38
9	1 - Por procedimiento de	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	9	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	81101500300000000000	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	10000.00	02	01	01	04 - Abril	381 - Sin Modalidad			0.38
10	1 - Por procedimiento de	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	10	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	81101500300000000000	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	10000.00	02	01	01	04 - Abril	381 - Sin Modalidad			0.38
11	1 - Por procedimiento de	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	11	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	81101500300000000000	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	10000.00	02	01	01	04 - Abril	381 - Sin Modalidad			0.38
12	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	ADQUISICION DE BIENES DE CONSULTORIA	12	0 - NO	ADQUISICION DE BIENES DE CONSULTORIA	ADQUISICION DE BIENES DE CONSULTORIA	81101500300000000000	47 - Unidad	1.00	1 - Soles	1.00	10000.00	02	01	01	04 - Abril	381 - Sin Modalidad			0.38
13	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	384 - Subasta Inversa Electrónica	2 - BIENES	ADQUISICION DE BIENES DE CONSULTORIA	13	0 - NO	ADQUISICION DE BIENES DE CONSULTORIA	ADQUISICION DE BIENES DE CONSULTORIA	81101500300000000000	47 - Unidad	1.00	1 - Soles	1.00	10000.00	02	01	01	04 - Abril	381 - Sin Modalidad			0.38
14	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	384 - Subasta Inversa Electrónica	2 - BIENES	ADQUISICION DE BIENES DE CONSULTORIA	14	0 - NO	ADQUISICION DE BIENES DE CONSULTORIA	ADQUISICION DE BIENES DE CONSULTORIA	81101500300000000000	47 - Unidad	1.00	1 - Soles	1.00	10000.00	02	01	01	04 - Abril	381 - Sin Modalidad			0.38
15	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	384 - Subasta Inversa Electrónica	2 - BIENES	ADQUISICION DE BIENES DE CONSULTORIA	15	0 - NO	ADQUISICION DE BIENES DE CONSULTORIA	ADQUISICION DE BIENES DE CONSULTORIA	81101500300000000000	47 - Unidad	1.00	1 - Soles	1.00	10000.00	02	01	01	04 - Abril	381 - Sin Modalidad			0.38
16	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	384 - Subasta Inversa Electrónica	2 - BIENES	ADQUISICION DE BIENES DE CONSULTORIA	16	0 - NO	ADQUISICION DE BIENES DE CONSULTORIA	ADQUISICION DE BIENES DE CONSULTORIA	81101500300000000000	47 - Unidad	1.00	1 - Soles	1.00	10000.00	02	01	01	04 - Abril	381 - Sin Modalidad			0.38

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
04 ABR. 2019
TEODORO V. RODRIGUEZ LAUREL
FEDATARIO

